

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 928/E
LAS CONDES, 12/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5192/E
LAS CONDES, 15/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5279 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13544, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$251.240, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13544.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13544 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	AGUAD SAFFIE EDUARDO RAMON	13.270
2	HECTOR HUGO FIGUEROA MOLINA	13.270
3	MARIO LEON FUENZALIDA QUINTANA	13.270
4	SELCH RICHTER SILVIA ISABEL	9.770
5	PATRICIO AUGUSTO BANDA TAPIA	9.770
6	SILVA FLORES OSCAR LISANDRO	13.270
7	GAMONAL RIQUELME MAGDALENA MONICA	4.750
8	IBIETA BACIGALUPPI GLORIA GABRIELA	13.270
9	GAMONAL RIQUELME PATRICIA DE LOURDES	2.250
10	MARIA VICTORIA CASAS BASSA	4.750
11	GODOY SANTIS MARIA TERESA	4.750
12	EDUARDO JEREZ HERNANDEZ	560
13	PERTUISET KOHAN GLORIA ELENA	560
14	MARIA ADRIANA BALBI ACUNA	560
15	QUINTEROS CERDA GLORIA DEL CARMEN	9.770
16	MARIA DEL ROSARIO CESPEDES HERRERA	2.250
17	AHUMADA BARTIK JULIO IGNACIO	9.770
18	PEDRO MARCELO AGUIRRE KAMEL	560
19	MYRIAM MALCHUK USTILOVSKY	560
20	DANIEL MAURICIO ZAMORANO MARCHANT	560
21	JERIA DURA ADRIANA MARIA	2.250
22	DIAZ GODOY NORMA ELIANIRA	2.250
23	JUDITH DEL CARMEN BASCUNAN MORALES	9.770
24	SILVA MORENO MARCO ANTONIO	2.250
25	SANCHEZ SANCHEZ JACQUELINE GRACIELA	560
26	ALEJANDRA PAULINA POBLETE ESPINOZA	2.250
27	JACQUELINE DEL CARME HUENCHULLAN ALARCON	9.770
28	ROJAS TORRENT ALEJANDRA PAZ	2.250
29	CLAUDIA ALICIA HALABI HALABI	560
30	CARMEN GLORIA GUZMAN COFRE	560
31	STEUER MOYA ANDRES HUMBERTO	2.250
32	GUILLERMO PATRICIO JULIO POHLHAMMER	2.250
33	SEGURA MONTES MARIA CRISTINA	9.770
34	MIREN IZIAR CORRAL ELORRIAGA	2.250
35	KAREN EUGENIA BACQUET SALAS	1.080
36	DANIELA ROXANA HERNANDEZ RODRIGUEZ	2.250
37	MARIA ALESANDRA JUGER GONZALEZ	560
38	MARIA FRANCISCA SALINAS DORIA	9.770
39	MARIA PAZ OLAVE MENDEZ	560
40	MUNOZ DIAZ GUSTAVO VICTOR JOSE MIGUEL	2.250
41	ROBLES MENA JAIRO ANDRES	560
42	CASTILLO AHUMADA CAMILA ESPERANZA	21.670
43	RAFAEL GARCIA DE LARDEREL	2.250
44	SOFIA ELENA GARRIDO GARRO	1.080
45	MARTINA PAZ ARAYA LOSER	9.770
46	CATALINA IGNACIA MANZANO MUNOZ	2.250
47	LOPEZ PEREZ NUBIA DE LAS MERCEDES	9.770
48	AUGUSTO ARACENA SOUZA	560
49	TANYA AMERICA MEDINA GONZALEZ	560
50	MARTINEZ DE MANTILLA LIGIA EUGENIA	9.770
TOTAL		251.240